República de Colombia Rama Judicial

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

Ley 1437 de 2011 - Ley 2080 de 2021

ESTADO 38

FECHA DE PUBLICACION: CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

F	leg	Radicacion	Demandante	Demandando	Clase	F. Actuación	Actuación	Anotación	Link Ingreso de Consulta
1		<u>15238-33-33-003-2021-00160-00</u>	ICARCÍA	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	ACCIONES POPULARES	03/08/2022	Auto requiere	Por secretaría, requiérase por segunda vez a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SUPERNOTARIADO, para que dentro del término de cinco 5 días contados a partir del recibo del respectivo oficio	Las providencias y expedientes electrónicos podrán ser consultados en el sistema SAMAI ingresando a través del siguiente link https://samairj.consejodeestado.gov.co/D efault.aspx
2		15238-33-33-003-2022-00176-00	CHRISTIAN DAVID MEJÍA RIVERA, DAVID FELIPE BORJA RINCÓN, DAVID ENRIQUE CALDERÓN MUÑOZ	CORPOBOYACÁ, MUNICIPIO DE	ACCIONES POPULARES	03/08/2022	Auto rechaza demanda	ENRIQUE CALDERÓN MUÑOZ, DAVID FELIPE BORJA RINCÓN, CHRISTIAN DAVID MEJÍA RIVERA por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 2. Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose	<u>s sistema SAMAI ingresando a través del </u>